



Ayuntamiento de Valladolid
Área Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa



**Área: Hacienda, Personal y
Modernización
Administrativa**

Departamento: Gestión de
Recursos Humanos

Nº de expediente: PER-
603/2023: Modificación
composición de la
comisión de la
valoración del concurso
de méritos C1 y C2.

IRO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Modificación composición de la comisión de la valoración del concurso de méritos C1 y C2.

Visto el expediente PER-603/2022, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de diversos puestos vacantes en la plantilla de personal funcionario (Subgrupos A1, A2, C1, C2) del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto nº 4425, de fecha 26 de mayo de 2023, el Concejal Delegado del Área de planificación y Recursos procedió a nombrar a los miembros de las Comisiones de Valoración del concurso de méritos convocado para la provisión de puestos de personal funcionario, tanto de los subgrupos A1 y A2 como C1 y C2, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid.

SEGUNDO.- Con el fin de garantizar la necesaria eficacia y funcionalidad en la organización y gestión del citado proceso selectivo, y atendiendo a razones organizativas de carácter administrativo, se procede a modificar la composición de la Comisión de Valoración que debe calificar el proceso de los subgrupos C1 y C2, teniendo en cuenta las propuestas realizadas tanto por diversas Áreas del Ayuntamiento de Valladolid, así como por la Junta de Personal Funcionario.

Por este motivo se procede a modificar el Decreto citado en el antecedente de hecho anterior, únicamente en cuanto al nombramiento de Presidente titular y suplente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.



Ayuntamiento de Valladolid
Área Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa



SEGUNDO.- Visto lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en relación con lo establecido por la base décima de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid, aprobadas por Decreto núm. 4568, de fecha 15 de julio de 2020, se propone la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar el Decreto 4425, de 26 de junio de 2023, y en su virtud proceder a efectuar el nombramiento de D^a. Inmaculada Rico Ortega como Presidente titular y de D^a. M^a. José Lorente Trujillo como Presidente suplente, quedando definida la Comisión de Valoración de los subgrupos C1 y C2 de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE/A: D^a Inmaculada Rico Ortega.

VOCALES:

D^a María Ibañes San Juan.
D^a M^a Teresa Pérez Sánchez.
D. Alejandro de Miguel Cermeño
D^a Ana Adela Sanz Martínez

SECRETARIO/A con voz y sin voto: D^a Ana Isabel Morales Alejo.

MIEMBROS SUPLENTE

PRESIDENTE/A: D^a M^a. José Lorente Trujillo

VOCALES:

D. Óscar Rabanillo Herrero.
D^a Rosa González Villar.
D. Diego Hernando Rojo.
D^a Mercedes Pizarro Hervella.

SECRETARIO/A con voz y sin voto: D. José Ignacio de Pablos Velasco

SEGUNDO.- A los efectos de garantizar la objetividad y la imparcialidad en el funcionamiento del órgano de selección, así como la eficacia del proceso selectivo, conceder un plazo de cinco días naturales, desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, a fin de que las personas interesadas puedan alegar las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24, respectivamente, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del señalado artículo 24.

EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RHH,



Ayuntamiento de Valladolid
Área Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa



Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.